

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: BENITO GÓMEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00065- 00

Estando el asunto citado en la referencia para pronunciarnos sobre la medida cautelar solicitada por los actores populares, observa el Despacho la necesidad de vincular a los propietarios de los bienes inmuebles ubicados en la carrera 35 No. 20-80, carrera 35 No. 20-72 y 74 y carrera 35 No. 20-64 del barrio San Luis del Municipio de Villavicencio, identificados con las siguientes matriculas inmobiliarias 230-14850, 230-11786 y 230-49618, inmuebles que, según comunicación del 6 de mayo de 2013 visible a folios 74 y 75 se verán afectados por el proyecto vial establecido por el Municipio de Villavicencio.

Por tanto, para el Despacho es claro que los propietarios de los mencionados inmuebles podrían verse afectados con la decisión de fondo que se profiera dentro de la presente acción, por tanto para lograr la respectiva individualización de los mismos se dispone:

Por Secretaría, solicítense al actor popular para que aporte copia de los certificados de libertad y tradición de los siguientes bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 230-14850, 230-11786 y 230-49618, con el fin de identificar e individualizar a los actuales propietarios de dichos inmuebles y vincularlos como demandados dentro de la presente acción popular.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P.

Para lo anterior se concede el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 23 de junio de 2017 se notificó por ESTADO No. ___ del 27 de junio de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

CG